

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1832IDDOC904630

CONCHALI, jueves 3 septiembre 2026

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-476, 1-477
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-541,12-542
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-374

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :RUIZ GUERRERO MARIA JOSE Y OTROS

RUT

LA SUMA DE \$:1.839.074

Y SON:UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIOS MONITORES PROGRAMA VINCULOS CONVOCATORIA/2025 B

DE.N°43 20 - DE.N°544 29/04/26 - DE.N°564 30/04/26 - MEMO N° 993

01/09/26 DIDECO - DETALLE FONDO EXTERNO - CERT.DE BIENES Y SERV.RECIBIDIOS N°516 Y 517

01/09/26 - BOLETA DE HONORARIOS N° 26 Y 23 01/09/26 - INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA	
CUENTA	DENOMINACION
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales
1110301006	BCI Fondos en Administración 106231
1110301006	BCI Fondos en Administración 106231
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos

	108	VIG	01/09/2026	17689930-1	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
	47	VIG	01/09/2026	18026565-1	DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
	303	VIG	01/09/2026	18295696-1	CAMILA ANDREA ARAYA TORRES	NO	752.400	114.741	637.659	IR
	32	VIG	01/09/2026	18765256-1	CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
	31	VIG	01/09/2026	18810059-7	FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
	95	VIG	01/09/2026	19114275-6	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO	1.420.000	216.550	1.203.450	IR
	122	VIG			DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO	NO	554.902	84.623	470.279	IR
	28	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
	29	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
	575	VIG	01/09/2026		ALEJANDRA PATRICIA ARTEAGA SEP	NO	752.400	114.741	637.659	IR
	38	VIG	01/09/2026		VALENTINA FRANCISCA MELLA VILL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
	85	VIG	01/09/2026		CATALAN BARRA	NO	1.180.000	179.950	1.000.050	IR
	29	VIG	01/09/2026	19288896-4	JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	NO	1.200.000	183.000	1.017.000	IR
	61	VIG	01/09/2026		PAULINA ANDREA CASTILLO VALENZ	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
	11	VIG	01/09/2026	19344317-6	ROMINA SCARLETT CATALAN TAPIA	NO	830.000	126.575	703.425	IR
	39	VIG	01/09/2026	19544440-4	ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARI	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
	5	VIG	01/09/2026		PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	7	VIG	01/09/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	28	VIG			REDO CATALAN MEYER	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
	12	VIG	01/09/2026	19866685-8	MONSERRAT ANDREA LOYOLA FONSEC	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
	55	ANUL	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	56	VIG	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	25	VIG	01/09/2026		MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
	25	VIG	01/09/2026		DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
	23	VIG	01/09/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	81	ANUL	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	82	VIG	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
	10	VIG	01/09/2026	20245990-0	CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
	41	VIG	01/09/2026		ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
	42	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
					VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	NO	1.240.000	189.100	1.050.900	IR
	4	VIG	01/09/2026	20332131-7	ANAIS CATALINA MELIMAN SUAREZ	NO	830.000	126.575	703.425	IR
	58	ANUL	01/09/2026		BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
	60	VIG	01/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
	25	ANUL	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
	26	VIG	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
	23	VIG	01/09/2026	20596557-2	DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
	22	VIG	01/09/2026	20831541-2	KARLA VALENTINA MARABOLI GALLA	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
	3	VIG	01/09/2026	21996778-0	VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZEL	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	58	VIG	01/09/2026	25178452-3	LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA	NO	1.188.300	181.216	1.007.084	IR
	60	VIG	02/09/2026		JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALE	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
	59	ANUL	02/09/2026			NO	474.714	72.394	402.320	IR
Totales* :							64.225.643	9.794.421	54.431.222	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)



[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta..](#)



INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Septiembre DEL AÑO 2026

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	53	VIG	01/09/2026	6465943-K	ANA LUISA CARRILLO MUNOZ	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	129	VIG	01/09/2026	6554519-5	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRR	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	48	VIG	01/09/2026	7711345-2	DISNALDA EVA LEON CORTES	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	1	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	2	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	48	VIG	01/09/2026	9583129-K	MIRNA DE LA PAZ VALDIVIA MONTE	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	26	VIG	01/09/2026		ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	50	VIG	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	51	ANUL	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
	34	VIG	01/09/2026	11014653-1	ROSA IRENE MORALES BARRERA	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	2	VIG	01/09/2026	11642922-5	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	NO	550.000	83.875	466.125	IR
	35	VIG	01/09/2026	12123765-2	HECTOR FERNANDO MOYA BUSTAMANT	NO	1.100.000	167.750	932.250	IR
	189	VIG	01/09/2026		PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
	240	VIG	01/09/2026	12727344-8	SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
	7	VIG	01/09/2026	13238675-7	MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ	NO	1.000.000	152.500	847.500	IR
	86	VIG	01/09/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
	30	VIG	01/09/2026		ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	110	VIG	01/09/2026		LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
	111	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	IR
	2	VIG	01/09/2026		ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPUL	NO	550.000	83.875	466.125	IR
	451	VIG	01/09/2026	13670157-6	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PIN	NO	567.000	86.468	480.532	IR
	45	VIG	01/09/2026	13790755-0	MARISEL SOLEDAD CAYULAO LEIVA	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	25	VIG	01/09/2026	13888235-7	JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
	344	VIG	01/09/2026		NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	137.454	20.962	116.492	IR
	345	VIG	01/09/2026	13972971-4	NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	463.909	70.746	393.163	IR
	67	VIG	01/09/2026	14135215-6	VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
	34	VIG	01/09/2026		MARILYN SOLANGE CORNEJO RODRIG	NO	611.468	93.249	518.219	IR
	17	VIG	01/09/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
	220	VIG	01/09/2026		CESAR ANTONIO FIGUEROA ALCAFUZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
	79	VIG			EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	125.000	19.063	105.937	IR
	80	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	250.000	38.125	211.875	IR
	60	VIG	01/09/2026		PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ	NO	554.902	84.623	470.279	IR
	26	VIG	01/09/2026		MARIA INES VALLEJOS CARO	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
	101	VIG	01/09/2026		CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
	6	ANUL	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR
	7	VIG	01/09/2026		LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR
	87	VIG	01/09/2026	17026983-7	PAULA OSORIO MALDONADO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
	70	VIG	01/09/2026	17086867-6	CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
	91	ANUL	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	92	VIG	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
	41	VIG	01/09/2026	17490989-K	FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOST	NO	1.654.000	252.235	1.401.765	IR
	42	VIG	01/09/2026	17538876-1	NICOLE DEL ROCIO SANDOVAL ALVE	NO	1.100.000	167.750	932.250	IR

MEMO N° 093 /2026

ANT.: Programá Vínculos convocatoria 2025 B

MAT: Solicita pago de Honorarios a monitores que se indica

CONCHALI,

01 SEP 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad “programa de apoyo integral al adulto mayor” convocatoria 2025 B, aprobado por Decreto Exento N° 43 del 20/01/2026. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitora en el periodo que se indica. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)	Periodo
Maria José Ruíz Guerrero	3	D.E N°544 29/04/2026	\$1.085.000	AGOSTO 2026
Dilan Adriel Alarcón Medina	20.596.557-2	D.E N°564 29/04/2026	\$1.085.000	AGOSTO 2026

Dicho gasto se imputará a la cuenta 1140509050001 Monitores y apoyos psicosociales.

Saluda Atentamente a Usted,

01 SEP 2026
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad Programa de apoyo integral al adulto mayor convocatoria 2025 B
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO – Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 43 de 20/01/2026
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 01/04/2026 hasta El 31/03/2028
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO_____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





Conchalí, 01 SEP 2026

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 1.085.000

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)
[Página Segura](#)
Paso 3 de 3



Sr. Contribuyente:

MARIA JOSE RUIZ GUERRERO
Rut 20.494.831-3

Hoy 27/08/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 25 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.

Número de transacción: 44354053451

Imprimir

MARIA JOSE RUIZ GUERRERO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 26

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.O. 1,

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO ACOMPANAMIENTO 2025 B AGOSTO	1.085.000
Total Honorarios: \$:	1.085.000
15.25 % Impto. Retenido:	165.463
Total:	919.537

Fecha / Hora Impresión: 27/08/2026 15:53

INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR
PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitora	María José Ruiz Guerrero
Rut	
Decreto Exento que Aprueba Contrato	544
Mes que Informa	Agosto, 2026

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realizan sesiones a participantes actuales del programa, las cuales son 40 personas activas. Elena del Carmen Aranda Aranda - Incumplimiento María Dolores Rojas Mella - Renuncia Voluntaria Leonilda de las Mercedes Reyes Herrera – Renuncia Voluntaria Ernesto Alfonso Solís González - Incumplimiento
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se realiza sesión 7 y 8
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	No aplica.
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica.
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Información registrada en plataforma d
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.

7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	Se invita a los usuarios a participar en los diferentes talleres del área.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencias técnicas, o por la seremi.	No aplica.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	No aplica.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la Casa del Adulto Mayor.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



I MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPANAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VINCULOS

MONITORA:	Maria José Ruiz
FECHA:	Agosto, 2026

	ABELLIDO	ABELLIDO	RUT	DV	Dirección	NUMERO	FECHA	SESION
							03-08-2026	Sesión 7 y 8
							03-08-2026	Sesión 7 y 8
							03-08-2026	Sesión 7 y 8
							04-08-2026	Sesión 7 y 8
							04-08-2026	Sesión 7 y 8
							Incumplimiento	
							05-08-2026	Sesión 7 y 8
							05-08-2026	Sesión 7 y 8
							05-08-2026	Sesión 7 y 8
							06-08-2026	Sesión 7 y 8
							06-08-2026	Sesión 7 y 8
							07-08-2026	Sesión 7 y 8
							07-08-2026	Sesión 7 y 8
							10-08-2026	Sesión 7 y 8
							10-08-2026	Sesión 7 y 8
							11-08-2026	Sesión 7 y 8
							11-08-2026	Sesión 7 y 8
							12-08-2026	Sesión 7 y 8
							Renuncia Voluntaria	
							12-08-2026	Sesión 7 y 8
							13-08-2026	Sesión 7 y 8
							13-08-2026	Sesión 7 y 8
							14-08-2026	Sesión 7 y 8
							14-08-2026	Sesión 7 y 8
							17-08-2026	Sesión 7 y 8
							Incumplimiento	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

DIDECO

27	JUAN CARLOS	VERGARA	HERRERA	7847459	9	Pasaje Cerro Tololo	1276	17-08-2026	Sesión 7 y 8
28	MARÍA ISABEL	INOSTROZA	SOTO	7891228	6	Pasaje Munich	5879	18-08-2026	Sesión 7 y 8
29	MARGARITA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	TRUJILLO	6285303	4	Pasaje Munich	5763	18-08-2026	Sesión 7 y 8
30	MERCEDES ELIANA	MESÍAS	FUENTES	6223131	9	Pasaje Los Abetos	5761	19-08-2026	Sesión 7 y 8
								19-08-2026	Sesión 7 y 8
									Sesión 7 y 8
								20-08-2026	Sesión 7 y 8
								21-08-2026	Sesión 7 y 8
								21-08-2026	Sesión 7 y 8
								24-08-2026	Sesión 7 y 8
								24-08-2026	Sesión 7 y 8
								25-08-2026	Sesión 7 y 8
								Renuncia Voluntaria	
								26-08-2026	Sesión 7 y 8
								27-08-2026	Sesión 7 y 8
								27-08-2026	Sesión 7 y 8

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-114, SUSCRITO CON DOÑA MARIA
JOSE RUIZ GUERRERO.

CONCHALI,

29 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 5441

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 13.04.2026; Memorándum N° 494 de fecha 9.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225 y Pre-Obligación N° 5/374 ambos de fecha 07.04.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 428 de fecha 06.04.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 390 de fecha 26.03.2026 que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el convenio de recursos y la ejecución de Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más", Vínculos Acompañamiento Integral con Enfoque Ocupacional año 2025-B, sancionado a través de Decreto Exento N° 43 de fecha 20.01.2026; Decreto Exento N° 43 del 20.01.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 13 de abril del año 2026, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña MARIA JOSE RUIZ GUERRERO, chilena, socióloga, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Colina, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la [REDACTED] cometido Monitora, que tiene por objeto "Promover en los [REDACTED] la inclusión social y colaborar con la inserción efectiva [REDACTED] potencien su bienestar en el desarrollo del programa de [REDACTED] ocupacional", sancionado por Decreto Exento N°390 de fecha [REDACTED]

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos Subsistemas de Seguridades y Oportunidades Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios/as de 65 años y más edad" "Programa de apoyo integral al adulto mayor" convocatoria 2025 B, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de



Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°4525 de fecha 30 de diciembre del año 20265 del ministerio de Desarrollo Social y Familia RM, sancionado mediante Decreto Exento N°43 de fecha 20 de enero del año 2025, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como monitorea del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los/as usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 1 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.085.000.-, (un millón ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140509051001	Monitores y Apoyo Psicosociales	19.530.000.-
	Total	19.530.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
 Secretario Municipal


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
 Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
 Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
 Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
 O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/


DIRECTOR
 CC. DE CONTROL

DIRECCION DE CONTROL
 Visto y Aprobado
 N°2- 27/4/26



Conchalí, 01 SEP 2026

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 1.085.000

DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 23

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO	1.085.000
INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO 2025-B AGOSTO	
Total Honorarios: \$:	1.085.000
15.25 % Impto. Retenido:	165.463
Total:	919.537

Fecha / Hora Impresión: 27/08/2026 15:53

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR
PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitora	Dilan Adriel Alarcón Medina
Rut	
Decreto	
Mes que Informa	Agosto 2026 ✓

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 45 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo con la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesiones a participantes actuales del programa, las cuales son 42 personas activas. Ramona Margarita Suarez Velasquez- Incumplimiento Gladys Del Carmen Ibarra Piña - Incumplimiento
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Sesión Numero 7 y 8
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	No aplica
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Información registrada en plataforma digital y medios físicos
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.

7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	Se invita a los usuarios a participar en los diferentes talleres del área.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencias técnicas, o por la seremi.	No aplica.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	No aplica.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No aplica
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.

ACOMPANAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR/PROGRAMA VINCULOS

MONITORA:	Dilan Alarcón Medina
FECHA:	ago-26

[illegible]

25	ADRIANA ANGÉLICA DE LAS MERCEDES	González	Córdova	8952803	8	Pasaje Fuenterrabia	3917	19-08-2026	Sesión 7 y 8
26	GRACIELA	Molina	Valdés	7259019	8	Cuatro De Septiembre	1562	19-08-2026	Sesión 7 y 8
27	GLADYS DEL CARMEN	Ibarra	Piña	7980355	3	Avenida Fermin Vivaceta	3895	Renuncia Voluntaria	
28	MÓNICA CRISTINA	Morales	Iturra	7847237	5	Hasparren	1516	20-08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8
								08-2026	Sesión 7 y 8

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-114, SUSCRITO CON DON DILAN
ADRIEL ALARCON MEDINA.

CONCHALI,

30 ABR 2026

DECRETO EXENTO N°

564 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 13.04.2026; Memorándum N° 494 de fecha 9.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225 y Pre-Obligación N° 5/374 ambos de fecha 07.04.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 428 de fecha 06.04.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 390 de fecha 26.03.2026 que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el convenio de recursos y la ejecución de Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más", Vínculos Acompañamiento Integral con Enfoque Ocupacional año 2025-B, sancionado a través de Decreto Exento N° 43 de fecha 20.01.2026; Decreto Exento N° 43 del 20.01.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 13 de abril del año 2026, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra don/a DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] comuna de La Pintana, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido Monitora, que tiene por objeto "Promover en los (as) usuarios (as) el envejecimiento activo, la inclusión social y colaborar con la inserción efectiva en la red de prestaciones y servicios que potencien su bienestar en el desarrollo del programa de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional", sancionado por Decreto Exento N°390 de fecha 26 de marzo del 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos Subsistemas

Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°4525 de fecha 30 de diciembre del año 20265 del ministerio de Desarrollo Social y Familia RM, sancionado mediante Decreto Exento N°43 de fecha 20 de enero del año 2025, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como monitor del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los/as usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero de actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos por el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula precedente del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de S 1.080.000 (mil ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SSEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SSEXPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

SSEXTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

SSEXVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENIOMINACION	MONTO S
1140509051001	Monitores y Apoyo Psicosociales	19.530.000.-
	Total	19.530.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/